



# Resolución Gerencial Regional

**N° 192 -2019-GRA/GRTC**

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional –  
Arequipa;

## VISTO:

El Expediente de Registro N° 95627 que contiene la solicitud del representante legal de la Empresa Transportes Expreso Tacna SRL, sobre devolución de dinero por pago indebido efectuado en caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 767-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 20 de agosto del 2019, la Sub Gerente de Transporte Terrestre, solicita por ser procedente, la devolución de S/365.40 Soles a favor de Transportes Expreso Tacna SRL con RUC N° 20453856047, ya que su partida registral pertenece a Lima y no procede su trámite de inscripción de tarjeta de mercancías;

Que, con escrito de Registro N° 95627 del 26 de julio del 2019, el Gerente General de Transportes Expreso Tacna SRL, ha proporcionado código de cuenta corriente y cuenta interbancaria (CCI) de la empresa, con la finalidad que sea excepcionalmente a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la canalización para la devolución del dinero, el cual deberá ser abonado directamente en la cuenta correspondiente;

Que, mediante papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6 N° 19000422 6 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por el usuario, tal como consta en el Recibo N° 200-00247487 del 24 de julio del 2019 de S/. 365.40 soles;

Que, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, según el oficio de la Sub Gerencia de transporte terrestre, antes mencionado, el pago realizado conforme al recibo original ha sido verificado en el sistema, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del dinero;

Que, el Artículo 107° de la Ley Del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, El Artículo 1267° del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";

Que de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 510-2019-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR.





## Resolución Gerencial Regional

N° 192 -2019-GRA/GRTC

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a los siguientes administrados, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI RUC	N° DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	N° CTA CTE BANCARIA	CÓDIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
Transportes Expreso Tacna SRL	20453856047	200-00247487	19000422 6	365.40	215-1971671-0-84 Bco. de Crédito	002-215-001971671084-23

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución a emitirse al área de trámite documentario conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

02 SEP 2019

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Samped Delgado Flores  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES